



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo SANTIAGO ROJAS LEYTON C.C. 4950668 contra LUIS CELIS CORTES VANEGAS C.C. 83167595. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00399-00

Conforme a la conciliación según acta del 17 de febrero de 2023, a la petición de terminación por pago de la obligación presentada por las partes y de acuerdo con la relación de títulos judiciales que se registran en el Banco Agrario de Colombia, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- REANUDAR el proceso ejecutivo SANTIAGO ROJAS LEYTON contra LUIS CELIS CORTES VANEGAS, según lo establecido en acta de audiencia del 17 de febrero de 2023.

2º.- TERMINAR el proceso de SANTIAGO ROJAS LEYTON contra LUIS CELIS CORTES VANEGAS, por conciliación sobre el pago de la obligación.

3º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

4º.- DISPONER la cancelación y pago de títulos judiciales de que trata el reporte del Banco Agrario a la apoderada de la parte demandante Doctora ANA LUCIA BERMUDEZ GONZALEZ. Ofíciense.

439050001068361 de fecha 14/03/2022 por valor de \$ 2.000.000,00

439050001082769 de fecha 08/08/2022 por valor de \$ 1.000.000,00

439050001100383 de fecha 07/02/2023 por valor de \$ 800.000,00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

5º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B

Palacio de Justicia Oficina 301B Telefax: 8711512
Correo: cml07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co